REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2056 DE 2026

(08 JUL 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-MT-004-2026 – Limitada a Mipymes Nacionales"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, el Decreto de encargo 0456 del 21 de abril de 2025, el artículo 1° de la Resolución No. 5281 de 2011 y el artículo 1° de la Resolución 3216 de 2025 que le asigna facultades y funciones como ordenador del gasto, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que, el numeral 1 del Artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, se expidió la Resolución 581 de 2011 y la Resolución 3216 de 2025, por medio de las cuales se delegó en el Secretario General la competencia para la ordenación del gasto sin límite de cuantía en asuntos contractuales y no contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio, entre otras funciones.

Que, definida la necesidad del Ministerio del Trabajo y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) del Ministerio del Trabajo suscribió el estudio previo, el análisis del sector sus anexos y formatos, del proceso que tiene por objeto "*987-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL".*

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tipo de bienes y servicios de características técnicas uniformes que involucra, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con el procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, en cumplimiento del artículo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 26 de junio de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y demás anexos y formatos, respecto de los cuales se dio traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, esto es desde el 26 de junio al 06 de julio de 2026, para realizar las sugerencias y observaciones que consideren pertinentes en el proceso, con el propósito de unificar criterios sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Scanned with CamScanner

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-MT-004-2026 - Limitada a Mipymes Nacionales"***

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección, se recibieron observaciones por parte de la empresa MANUFACTURAS EL LIDER S.A.S., las cuales se respondieron y publicaron a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia se encuentra contemplada la contratación en la línea 987 para la satisfacción de las necesidades descritas en las especificaciones técnicas.

Que, la necesidad de la contratación se fundamenta en la adquisición e instalación de elementos de mobiliario de oficina, a efectos de brindar a quienes apoyan a la entidad, bien sea en calidad de funcionarios o de colaboradores de la administración, los elementos físicos adecuados para desarrollar sus labores con la mayor eficiencia y efectividad en aras de lograr la consecución de sus objetivos misionales.

Que, el presupuesto del proceso es por la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($311.902.463,00) M/CTE,** a monto agotable, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista, soportado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto:

CDP	83226
Valor	$311.902.463,00
Posición catálogo del gasto	C-3699-1300-10-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL
Unidad/subunidad ejecutora	36-01-01-000 MPS GESTION GENERAL
Fecha de expedición	25/05/2026

Que, durante el periodo comprendido entre el 26 de junio y el 6 de julio de 2026, se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, que una vez verificadas, la entidad evidenció que las mismas cumplieron con los requisitos normativos para realizar la limitación de la convocatoria a Mipymes Nacionales del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-MT-004-2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, en razón a la justificación expuesta en el aviso de limitación, el presente proceso de selección queda limitado para la participación de este tipo de empresas exclusivamente.

A continuación, se relacionan las empresas que presentaron solicitud de limitación de la convocatoria:

INTERESADO	SOLICITUD	FECHA DE RECIBO
MANUFACTURAS LIDER SAS	MIPYMES A NIVEL LOCAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C.	01/07/2026
DEWPOINT GROUP SAS	MIPYMES A NIVEL LOCAL CON DOMICILIO EN BOGOTÁ D.C	02/07/2026
K10 DESIGN SAS	MIPYMES A NIVEL TERRITORIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	02/07/2026
ZU MOBILIARIO SAS	MIPYMES A NIVEL NACIONAL.	06/07/2026
GEZCO SAS	MIPYMES A NIVEL NACIONAL	06/07/2026

Scanned with CamScanner

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-MT-004-2026 - Limitada a Mipymes Nacionales"***

Que, conforme Ío dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y los ciudadanos, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

Que, los Estudios Previos, el Análisis del sector, el Pliego de Condiciones Definitivo y formatos correspondientes podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-MT-004-2026.**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-MT-004-2026, cuyo objeto consiste en: *"987-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS SEDES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL".*

PARÁGRAFO: Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el proceso de selección se limita a Mipymes Nacionales, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-MT-004-2026, de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse modificación a las fechas y horas establecidas en el cronograma o el pliego de condiciones, se harán a través de adendas que serán publicadas conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($311.902.463,00) M/CTE,** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer que el plazo de ejecución del contrato que se celebre inicialmente como resultado de la adjudicación del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización No. **SASI-MT- 004-2026**, será por dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-MT-004-2026,** por mandato legal, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, los Anexos y en el Pliego de Condiciones Definitivo, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Scanned with CamScanner

Continuación de la Resolución: ***"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-MT-004-2026 - Limitada a Mipymes Nacionales"***

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato resultante del mismo, el Ministerio del Trabajo acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo, en especial, el capítulo VII *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* de la Ley 1474 de 2011 que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en la gestión contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer para su consulta, los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, sus anexos, formatos y todos los documentos que se generen con ocasión del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-MT-004-2026**, a partir de la fecha establecida en el cronograma, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en donde se surtirán todas las actuaciones durante el desarrollo del mismo, y a través de medios tecnológicos de información y comunicación, previa solicitud al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual, y de manera física en la sede del Ministerio del Trabajo, ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10, Piso 8, edificio WorkTech en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO NOVENO: El Ministerio del Trabajo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades, centros especializados de investigación y a la ciudadanía, que podrán realizar control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 JUL 2026

GERSSON CASTILLO DAZA
Secretario General (E)

Acción	Nombre	Funcionario(a)/Contratista	Firma
Proyectó:	Carolina Aguirre Martínez	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Proyectó:	Geraldine Paola Murcia Lara	Contratista Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Revisó:	Grece Carolina Silva Bermúdez	Contratista Secretaría General	
Revisó:	Laura Gabriela Curiel Aguancha	Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual	
Aprobó:	Lyda Zamira González López	Subdirectora Administrativa y Financiera (E)	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

Scanned with CamScanner